



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
IRAN
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

24

P-I-2004-0218
Santiago de Cali, Febrero 5 de 2.004

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 02100473 00000001 Folios: 2
Fecha (AM): 2004-02-05 11:41:03
Trámite : 003 PATENTES D 1 RESOLUTIVA/ 508 PETICION
Dependencia: 0020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
BOGOTA, D.C.

REFERENCIA: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESIÓN Y REGISTRO DE LA PATENTE MODELO DE UTILIDAD: " TAPA CON COMPARTIMIENTOS HORIZONTALES ".

SOLICITANTE: CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

APODERADOS: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

EXPEDIENTE No. 02100473.

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990, expedida en Bogotá D.C.. con domicilio en la Avda. 5 Norte No 25N-48, Barrio Versalles de la Ciudad de Cali, Abogado con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Ministerio de Justicia, obrando como Apoderado dentro del Proceso de la Referencia, y estando dentro del término legal, teniendo en cuenta que la solicitud de la Referencia, fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 534 del 28 de Noviembre de 2003, solicito y acompaño a usted lo siguiente:

PRIMERO: Que se realice el Examen de Fondo de la solicitud de la Referencia, para que se examine si la invención es patentable, todo de acuerdo al Artículo 45 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, acompaño recibo por valor de \$ 236.000.00, por concepto de Examen de Patentabilidad del Modelo de Utilidad: " TAPA CON COMPARTIMIENTOS HORIZONTALES. "

Anexo lo enunciado.

De la División Atentamente:

DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA

CALI: AVENIDA 5 NORTE No. 25N - 48 BARRIO VERSALLES
TELEFONOS: 867 8708 - 867 8039 - 867 8232 - 867 8807 - 860 59 11 - 860 5913 FAX: 860 5914 - 860 5859
BOGOTA: AVENIDA JIMENEZ No. 4 - 03 • EDIFICIO LERNER FICINA 808 • TEL. 283 36 11 - 283 36 00 • FAX: 282 39 82
E-mail:scabrerass@telesat.com.co

22

SISTEMA DE CONTABILIDAD Y CONTROL
Radicacon : 021004/1 00000001 14110. 2
Fecha (MM): 2004-02-06 11:24:03
Framite : 003 PATRONES 0 1 RESERVA/ 3da PLICACION
Dependencia: 2000 DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

NIT : 500176097 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 7,340
FECHA : FEBRERO 6 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	V. PAGO
CARPAZ S.A	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	13736370	05/02/2004	2,400,000.00
CEPINA : ASOCIADOS LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	13736371	05/02/2004	2,515,000.00
G.M.V GERALDO GUINTANA E	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	13736373	05/02/2004	440,000.00
FERNIPLASO LTDA.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	13736374	05/02/2004	221,000.00
HECTOR FADIO NARIN HIRAN	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	13736375	05/02/2004	573,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. IDENTIFICADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 2004-02-06 SOLICITUD	113 PTO CAP : EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	230,000.00
	TOTAL :	230,000.00

CON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-100473

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 534, DE
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 14 DE ENERO DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X _____

27

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 02-100473

Clasificación Internacional: B65D51/28, B65D43/02, B65D51/24

Concepto Técnico No: 1466

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 16 a 18, el capítulo reivindicatorio conformado por 1 cláusula que se encuentra en el folio 18 y los dibujos comprendidos en el folio 19 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a una tapa preformada en una sola lámina, conformada de tal manera que permite la inserción de dos láminas, que la dividen en dos compartimientos y además deja un espacio para la inserción a un recipiente, para el caso que así se desee.

El modelo de utilidad titulado, "Tapa con compartimientos horizontales", se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"La tapa con compartimientos horizontales, caracterizada por estar conformada por un cuerpo (1), estructurado de manera escalonada concéntrica, dicho cuerpo comprende una sección cilíndrica (2), cuyo diámetro es mucho mayor que su altura, de la parte inferior de dicha sección se desprende un anillo perimetral externo (3), y en su parte superior se conforma un anillo perimetral interno (4), formando así el primer ángulo de inserción (4A), del cual se desprende un toro de esfera (5), y de su parte de menor diámetro se desprende un tronco cono (6), con su base hacia arriba, dicha base contiene un anillo perimetral interno (7), quedando conformado así un segundo ángulo de inserción (7A), del borde interno de este anillo se desprende un toro de esfera (8), y de éste se desprende igualmente otro toro de esfera (9) de menor tamaño y terminando en una superficie plana (10), los compartimientos horizontales se forman insertando una primera lámina (11), en el primer ángulo de inserción (4A) y una segunda lámina (12) en el segundo ángulo de inserción (7A)".*

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B65D51/28, B65D43/02, B65D51/24.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la

Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

La tapa con compartimientos horizontales de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 06 de noviembre de 2002 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el*

plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses".

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es novedosa toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "Tapa con compartimientos horizontales", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para la reivindicación 1, folio 18.

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2006

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1466	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	------------------------	-------------------------------------



30

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 25992

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 470

Rad. N° 02-100473

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del
artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
Indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

" TAPA CON COMPARTIMIENTOS HORIZONTALES "

Clasificación IPC: B 65 D 51/28, B 65 D 43/02, B 65 D 51/24.

Reivindicación(es): 1 **Folio(s):** 18.

Titular(es): CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

Domicilio(s): Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor(es): Andrés Francisco Castilla Stlanos.

Vigente desde: 06 de noviembre del 2002 **Hasta:** 06 de noviembre del 2012

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 85. Línea 8800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

25992



31

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION - 25992

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO. 470

Rad. N° 02-100473

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Rolando Cabrera, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Carvajal Empaques S.A. Carpak S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28-SET. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor

SERGIO ROLANDO CABRERA M.

Avenida 5 Norte N° 25 N – 48.

Call, Valle del Cauca.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compareció **Sergio R. Cabrera Torres**

Identificado con C.E. 181.310.80901

y T.P. No. 1.P. 82.140 Minjusticia

Con el fin de notificarle de la presente resolución

Recibió copia auténtica de la misma y se advirtió que

Contra ella proceden los recursos de reposición ante

La División de Signos Distintivos y el de apelación

Para ante el despacho para la Propiedad Industrial

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta

Notificación.

Fecha. 30 OCT. 2008